

RESOLUCIÓN DE 22 de ENERO DE 2026 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL ASOCIADO UNIVERSITARIO GUADARRAMA, POR LA QUE SE CONVOCA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE FACULTATIVO ESPECIALISTA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA, MEDIANTE NOMBRAMIENTO INTERINO

La Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE nº 301, de 17 de diciembre de 2003), del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en la disposición transitoria sexta, punto 1c) establece que "se mantendrá vigente, con rango reglamentario y sin carácter básico, y en tanto se proceda a su modificación en cada servicio de salud, el Real Decreto Ley 1/99, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social."

Existiendo puesto sin cobertura, dotado presupuestariamente, para atender las necesidades organizativas y asistenciales, esta Dirección Gerencia de conformidad con lo establecido en la Resolución de 12 de junio de 2018 (BOCAM de 19 de junio) de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid de delegación de competencias en materia de gestión de personal, esta Dirección Gerencia:

RESUELVE

Convocar para su provisión un puesto de Facultativo Especialista en **PSICOLOGÍA CLÍNICA** mediante el sistema de concurso de méritos, de acuerdo con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Se seleccionarán un Facultativos Especialistas en **Psicología Clínica**, con las características, descripción, funciones y contenido del puesto, así como el perfil profesional requerido para su correcto desempeño relacionado en el Anexo I de la presente convocatoria, mediante el concurso de méritos. El cese del personal interino se producirá por la incorporación del personal fijo a la plaza que desempeñe, también cuando finalice el procedimiento al que el puesto esté vinculado aunque no llegue a incorporarse ningún titular, así como por la amortización de la misma, según lo previsto en el artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en la redacción dada por el Real Decreto Ley 12/2022, de 5 de julio.

El régimen retributivo aplicable es el fijado en el Capítulo IX de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre (BOE de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, dependiendo de la cuantía de los diferentes conceptos del grupo o categoría a que pertenezca el puesto de trabajo, en todo caso, será fijada presupuestariamente para cada ejercicio económico, mediante la correspondiente Ley de presupuestos de la Comunidad de Madrid y Orden de Retribuciones aplicable.

SEGUNDA. - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

REQUISITOS GENERALES

1. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa establecida en la normativa de Seguridad Social.
2. Ostentar la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o reunir alguno de los requisitos establecidos en el artículo 57, del Real Decreto Legislativo Ley 5/2015, del



30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, referido al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

Asimismo, podrá participar el cónyuge de los españoles y de nacionales de otros Estados miembros de la UE, siempre que no estén separados de derecho, igualmente, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

3. No haber sido sancionado/a con separación del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los términos y durante el plazo que se establezca en la legislación que le fuera de aplicación, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial.
4. En el caso de los/las nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado/a por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones de servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado/a, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.
5. Estar en posesión del **título de Facultativo Especialista** correspondiente al puesto a ocupar, según establece la normativa vigente, o titulación de contenido equivalente, expedido, homologado y/o convalidado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite la homologación y/o reconocimiento, por el departamento ministerial competente, dentro del plazo de presentación de solicitudes.
6. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, deberán presentar Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativo de que no han sido condenados/as mediante sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por cualquier delito de trata de seres humanos. Esta acreditación deberá aportarse en el momento del nombramiento o autorizar al Hospital de Guadarrama, para que se acceda a sus datos a través de la Plataforma de intermediación de Datos del Ministerio de Hacienda y Función Pública.
7. No poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o personal interino en el Servicio Madrileño de Salud en la categoría convocada, cualquiera que sea su situación administrativa, salvo que sea interino y se le haya notificado de forma individual o por publicación en el BOCM la vinculación de su plaza a un proceso selectivo o de provisión de puestos de trabajo
8. Tener la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
9. Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse a lo largo de todo el procedimiento.

TERCERA. -SOLICITUDES

- 3.1. Los interesados/as deberán presentar la solicitud, según modelo establecido en el Anexo III de la presente convocatoria.
- 3.2. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Hospital de Guadarrama, y **el plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al 22/01/2026, fecha de publicación de la Resolución, y hasta el 5 de febrero de 2026 inclusive**, no siendo hábiles los sábados ni los domingos/festivos entre ambas fechas.



3.3. La presentación de solicitudes deberá hacerse a través de la **sede electrónica** de la Comunidad Madrid, conforme a lo establecido en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las instrucciones de presentación electrónica se especifican en el Anexo V.

Si alguna de las personas interesadas presentase su solicitud presencialmente, se requerirá al interesado para que la subsane a través de la presentación electrónica de la solicitud, en aplicación del artículo 5.3 segundo párrafo, de participación de procesos selectivos, regulado en el Decreto 188/2021, de 21 de julio, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOCM nº 174 de 23 de julio de 2021).

CUARTA. -DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD.

4.1 Junto a la solicitud, los/las aspirantes deberán aportar, los siguientes documentos:

4.1.1 Copia (escaneada o fotocopia) del documento nacional de identidad. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar copia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, de vivir a sus expensas o estar a su cargo.

4.1.2 Copia (escaneada o fotocopia) del título de Grado o Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía y del título de Especialista correspondiente a la plaza a la que se opta

4.1.3 Currículo completo.

4.1.4 Copia (escaneada o fotocopia) de los méritos indicados en los apartados a) y b) que figuran como Anexo II de esta convocatoria.

4.1.5 Copia (escaneada o fotocopia) de los servicios prestados relacionados con el apartado c) del baremo que figura como Anexo II de esta convocatoria.

4.1.6 Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, que figura como Anexo IV.

4.1.7 Declaración jurada o promesa de no poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o nombramiento como personal estatutario interino en el Servicio Madrileño de Salud en la categoría convocada, cualquiera que sea su situación administrativa salvo que sea interino y se le haya notificado de forma individual o por publicación en el BOCM la vinculación de su plaza a un proceso selectivo o de provisión de puestos de trabajo (Anexo IV)

4.1.8 Relación (índice) de todos los documentos presentados, agrupados según Baremo y en orden cronológico. **Se especificarán los puntos que se merecen según criterio del candidato, con sumatorios parciales y total.**

4.1.9 En aplicación de lo dispuesto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, deberán presentar Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por cualquier delito de trata de seres humanos. Esta acreditación deberá aportarse en el momento del nombramiento o autorizar al Hospital de Guadarrama, para que se acceda a sus datos a través de la Plataforma de intermediación de Datos del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

La no presentación de la documentación dentro del plazo de presentación de solicitudes impedirá la valoración de los mismos.

QUINTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y una vez revisados los documentos aportados por los/as candidatos/as, la Dirección Gerencia emitirá Resolución provisional de admitidos/as y



excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión.

- 5.2. Los/las participantes excluidos/as dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación, para presentar alegaciones y/o reclamaciones con el fin de subsanar los defectos apreciados, las cuales se darán por contestadas con la publicación de la relación definitiva de admitidos/as /excluidos/as.
- 5.3. Una vez finalizado el plazo de subsanación, la Dirección Gerencia dictará Resolución por la que se aprobará la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as al proceso de selección, indicando **el día, hora y lugar para la realización de la entrevista personal**.

SEXTA. - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El sistema selectivo se basará en la valoración de méritos alegados y acreditados por los aspirantes, referidos al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y en la realización de una entrevista personal, con el objeto de determinar la mejor idoneidad para el desempeño de la plaza, todo ello conforme a lo establecido en los Anexos I y II de la presente convocatoria y de acuerdo a la siguiente puntuación:

- Experiencia Profesional: máximo 40 puntos.
- Formación: máximo 20 puntos.
- Actividad Docente: máximo 4 puntos.
- Actividad Científica y de Investigación: máximo 4 puntos.
- Participación en Comisiones, Comités, Grupos de Procesos y Grupos de Trabajo (máximo 2 puntos).
- Entrevista personal: 30 puntos

La Comisión de Selección será la encargada de realizar este proceso selectivo. El procedimiento de selección constará de 2 fases:

- 6.1. Primera Fase: Valoración de los méritos relativos al Currículum profesional de los/las aspirantes: Evaluación del currículum y experiencia profesional de acuerdo con el perfil del puesto (Anexo I) y el baremo detallado en el Anexo II. Se tendrán en cuenta los méritos hasta el último día del mes previo a la publicación de la convocatoria. Valoración máxima en esta fase: 70 puntos
- 6.2. Segunda fase: Entrevista personal: Se realizará en consonancia con las funciones y el perfil del puesto relacionados en el Anexo II. (Máximo 30 puntos).

La calificación final del baremo será la suma de los dos apartados.

SÉPTIMA. - COMISIÓN DE SELECCIÓN.

7.1 La valoración de los méritos de los/las candidatos/as correrá a cargo de una Comisión de Selección, órgano colegiado cuyo funcionamiento está regulado en el Capítulo II, Sección 3ª y 4ª del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Causas de abstención y recusación, artículos 23 y 24 de la referida norma.

7.2 Estará integrada por los siguientes miembros que actuarán como titulares: un Presidente y cuatro vocales, actuando uno/a de ellos/as como secretario/a:

- Presidente: Director Médico o en quien este delegue.
- Vocales: personal con la titulación necesaria, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 31.8 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las



Administraciones públicas o de los servicios de salud, o de personal laboral fijo de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.

En el momento de publicación de los listados provisionales de admitidos se publicará la relación nominal relativa a la conformación de la Comisión de Selección.

7.3 Todos los miembros de la Comisión de Selección tendrán voz y voto. Actuarán de acuerdo con los criterios de objetividad, imparcialidad, agilidad y eficacia.

7.4 La Comisión de Selección se encargará de:

- Verificar que los candidatos/as reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria.
- Elaborar los listados provisionales y definitivos de admitidos/as y excluidos/as.
- Resolver las reclamaciones presentadas por los/las aspirantes.
- Valorar los méritos aportados por los candidatos/as en el plazo habilitado al efecto.
- Realizar las entrevistas a los/las aspirantes.
- Levantar Actas de sus deliberaciones, donde constarán de forma motivada las puntuaciones otorgadas a cada participante en cada uno de los apartados.

Esta Comisión podrá plantear a los/las candidatos/as, previa convocatoria, todas las cuestiones que estime oportunas relacionadas con el currículum profesional y los méritos aportados

OCTAVA. - PROPUESTA DE ADJUDICACION:

- 8.1. Concluido el proceso de evaluación por la Comisión de Selección, se publicará las calificaciones provisionales obtenidas por los/las aspirantes, que dispondrán de un plazo de **3 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de su publicación para interponer reclamaciones, que se darán por resueltas con la publicación de las calificaciones definitivas.
- 8.2. Tras la publicación de las calificaciones definitivas, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la propuesta de nombramiento de los/las candidatos/as que mejor puntuación hubieran obtenido en el proceso selectivo.
- 8.3. La Comisión de Selección podrá proponer, de manera motivada, que la presente convocatoria sea declarada desierta, cuando considere que no concurren candidatos/as idóneos para el desempeño del puesto.

NOVENA. - NOMBRAMIENTOS Y EFECTOS DE DESIGNACIÓN

- 9.1. La Dirección Gerencia emitirá Resolución, o resoluciones, de Adjudicación de los puestos que se convocan en el Hospital de Guadarrama.
- 9.2. El plazo de toma de posesión será de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución, o resoluciones, de Adjudicación en los tabloneros de anuncios correspondientes y en la intranet del Hospital de Guadarrama.
- 9.3. El personal temporal estará sujeto a un período de prueba en los términos recogidos en el artículo 33.3 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.
- 9.4. Estará exento del período de prueba quien ya lo hubiera superado con ocasión de un anterior nombramiento temporal para la realización de funciones de las mismas características en el Servicio



Nacional de Salud en los nombramientos finalizados en los dos años anteriores a la expedición del nuevo nombramiento.

9.5. En caso de renunciar el/la candidato/a seleccionado/a, el nombramiento pasaría a ser ofrecido al siguiente por orden de puntuación de la lista, y así sucesivamente.

DÉCIMA. – RECURSOS

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

Guadarrama, **22 de enero de 2026**
LA DIRECTORA GERENTE
P.D (Resolución 12 de junio de 2018; BOCM de 19 de junio)

Fdo: Rosa María Salazar de la Guerra



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestion.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: **1018261113921228979768**

ANEXO I

PLAZA CONVOCADA Y REQUISITOS MÍNIMOS

A. PLAZAS QUE SE CONVOCAN

Facultativo Especialista en **PSICOLOGÍA CLÍNICA**.

B. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Nombramiento estatutario interino de vacante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, modificado por el Real Decreto-Ley 12/2022, de 5 de julio.

C. REQUISITOS MÍNIMOS

Estar en posesión del Título de Especialista correspondiente a la plaza a ocupar, expedido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, o estar en condiciones de obtenerlo, habiendo terminado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación, y/o reconocimiento por el Departamento Ministerial competente, dentro del plazo de presentación de instancias.

La titulación académica exigida como requisito de participación, no se tomará en consideración, a ningún efecto, en la aplicación del Baremo recogido en el Anexo II.

D. REQUISITOS ESPECÍFICOS

- Sin requisitos específicos.

E. MÉRITOS VALORABLES

- Experiencia en el manejo de pacientes en unidades de rehabilitación neuropsicológica.

F. DESTINO

Hospital Guadarrama.



ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS

Apartado 1. Experiencia profesional (máximo 40 puntos).

a) Por cada mes completo de servicios prestados como Facultativo Especialista en la especialidad que se convoca en Instituciones Sanitarias Públicas adscritas al Sistema Nacional de Salud, incluido el Hospital Central de la Defensa “Gómez Ulla”, o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea, dentro de la normativa vigente de libre circulación: **0,30 puntos**.

b) Por cada mes completo de servicios prestados como Psicólogo Interno Residente para la obtención del título de Facultativo Especialista en Psicología Clínica: **0.20 puntos**.

c) Por cada mes completo de servicios prestados como Facultativo Especialista en la especialidad que se convoca en Centros y organizaciones vinculados al Servicio Madrileño de Salud (Hospitales Públicos de Gestión Privada) y en el Hospital Fundación Jiménez Díaz, o en instituciones sanitarias privadas españolas y de la Unión Europea, concesionadas o con concierto asistencial y/o acreditación docente posgraduada en la especialidad que se convoca: **0,10 puntos**.

d) Por cada mes completo de servicios prestados como Facultativo Especialista en la especialidad que se convoca en centros sanitarios/socio-sanitarios privados: **0,05 puntos**.

e) Por cada mes completo de servicios prestados como Facultativo Especialista en la especialidad que se convoca en los hospitales de Virgen de la Poveda, Guadarrama, El Escorial, Tajo, La Fuenfría, Lafora, José Germain, Sureste y Parla, así como en el SUMMA 112: **0.30 puntos**. Esta puntuación será adicional a la que se le asigne en el apartado a).

Para la valoración del apartado 1 relativo a la “Experiencia profesional”, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Los servicios prestados en la Administración Pública se acreditarán mediante certificación original expedida en modelo normalizado por la Gerencia, Dirección de Gestión o figura análoga. Si se presentara contrato de trabajo, deberá acompañarse de informe de vida laboral.
2. Los servicios prestados en el sector privado, incluidos los Hospitales Públicos de Gestión Privada, se acreditarán mediante certificado de servicios prestados o contrato de trabajo, en ambos casos acompañados de vida laboral.
3. Un mismo período de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados, tomándose en consideración el más beneficioso para el solicitante, excepto los servicios prestados a tiempo parcial en un mismo período, que se computarán hasta completar el 100 por 100 de la jornada laboral, sin que el exceso de jornada pueda ser valorado.
4. El cómputo de los servicios prestados a tiempo parcial se realizará de forma proporcional al tiempo completo, a excepción de los períodos de reducción de jornada por guarda legal, que se hará a tiempo completo.
5. Los servicios prestados con nombramiento para la realización de turnos de atención continuada o guardias médicas se computarán con el criterio de equivalencia de un mes completo por cada 140 horas trabajadas en un mes natural o la parte proporcional que corresponda a la fracción; además, se incluirán, por el mes de vacaciones, 140 horas o la parte proporcional que corresponda. Si se realizaron más de 140 horas, solamente podrá valorarse un mes, sin que el exceso de horas efectuado pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados en otro mes. Estos certificados deberán expresarse en horas distribuidas por meses naturales.
6. Se entiende por mes completo el conjunto de 30 días naturales. Para el cómputo de los servicios prestados, se sumarán en días todos los períodos y se dividirán por 30, despreciándose del resultado final los decimales.

Apartado 2. Formación (máximo 20 puntos).



2.1. Formación Académica (máximo 4 puntos):

a) Grado de Licenciado (por haber realizado el examen de Grado o Tesina) con calificación de sobresaliente o reconocimiento de Suficiencia Investigadora: 1 punto.

b) Grado de Doctor: 2 puntos. Si el grado de Doctor se ha obtenido con calificación de sobresaliente “cum laude”, se añadirán 0,4 puntos. Si se ha obtenido Premio Extraordinario, se añadirán 0,60 puntos.

2.2. Cursos de Especialización (máximo 16 puntos):

Se valorarán los cursos de formación continuada, recibidos y certificados hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes, cuyo contenido esté directamente relacionado con la categoría y especialidad que se convoca, **obtenidos a partir de la fecha de finalización del periodo formativo que habilita para el desarrollo profesional de la categoría**, organizados, convocados o impartidos por:

– La Administración Central, Autonómica, Local, Universidades e Instituciones Sanitarias Públicas.

– Al amparo de los Acuerdos de Formación para el Empleo o Formación Continua con las Administraciones Públicas.

– Organizaciones sindicales, fundaciones, sociedades científicas, colegios profesionales y otras entidades, acreditadas por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas o por otras Administraciones Sanitarias y siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma, o bien se certifiquen debidamente por el responsable de la entidad emisora.

Duración/horas lectivas. Puntos por curso

de 10 a 20 horas 0,50

de 21 a 35 horas 1

de 36 a 50 horas 1,50

de 51 a 100 horas 2

más de 100 horas 3

Cuando figuren en la acreditación horas y créditos, se tomará como referente para la valoración de los cursos los créditos. La equivalencia de horas y créditos será la siguiente: 1 crédito CFC equivale a 10 horas y 1 crédito ECTS equivale a 25 horas.

No se tendrán en cuenta aquellas actividades formativas en cuya acreditación no figuren ni horas ni créditos. El total de actividades formativas no podrá superar las 500 horas anuales o los 20 ECTS o los 50 CFC anuales, ni las 5 horas lectivas diarias.

Un mismo curso, aunque se refiera a ediciones distintas, será valorado una sola vez y siempre lo será el último realizado.

Si estos cursos de especialización estuvieran específicamente relacionados con la Rehabilitación Neuropsicológica se multiplicarían por dos las puntuaciones anteriores.

Con la finalidad de evitar cualquier tipo de impacto negativo en la **igualdad de oportunidades** de los profesionales, la valoración y, por tanto, la baremación del tiempo en el que la persona candidata haya permanecido en excedencia, reducción de jornada u otros permisos relacionados con la conciliación serán considerados a estos efectos como de tiempo de trabajo, con las consecuencias inherentes que tiene esta interpretación a los efectos de la baremación de los méritos.

Apartado 3. Actividad docente (máximo 4 puntos).

a) Por actividades como docente, tanto en pregrado como en postgrado, directamente relacionadas con la categoría y especialidad que se convoca, impartidos en instituciones docentes acreditadas: 0,10 puntos por curso. Si de un mismo curso se impartieran varias ediciones en un período de un año, solo se baremará una vez.



b) Por servicios prestados como tutor con designación oficial en la formación especializada del personal residente de la especialidad que se convoca en Instituciones Sanitarias acreditadas para la docencia, mediante certificación expedida por la Dirección de la correspondiente Institución, por cada curso académico: 0,30 puntos.

Apartado 4. Actividad científica y de Investigación (máximo 4 puntos).

4.1. Publicaciones:

Publicaciones en revistas o libros de difusión nacional o internacional, de trabajos científicos y de investigación, siempre directamente relacionados con el contenido de la categoría y especialidad convocadas y en función de la aportación del interesado:

Tipo de Trabajo. Tipo de autor. Difusión nacional. Difusión internacional.

Tipo de Trabajo	Tipo de autor	Difusión nacional	Difusión internacional
Publicación revista	Primer autor	0,10 puntos	0,20 puntos
	Resto de autores	0,05 puntos	0,10 puntos
Capítulo de libro	Primer autor	0,15 puntos	0,25 puntos
	Resto de autores	0,07 puntos	0,13 puntos
Libro completo	Primer autor	0,60 puntos	1 punto
	Resto de autores	0,30 puntos	0,50 puntos

En ningún caso podrá valorarse más de un capítulo de un mismo libro.

Será necesario presentar copia o separata de la publicación en el que conste el autor, el depósito legal de la revista o libro y/o el ISSN (revistas) o ISBN (libros), la fecha de publicación y la editorial o institución que lo publica. En el caso de documentos en formato electrónico, para ser valorados por la Comisión de Selección, deberá indicarse por el aspirante la disponibilidad y acceso de la página web en formato hipertexto, de la siguiente forma, "Disponible desde Internet en: <http://.....>". En este documento se indicará, además, el título de la publicación, autor/es y fecha de la publicación, acompañado de una copia impresa de la página principal de la publicación.

4.2. Comunicaciones, Ponencias y Pósteres:

Comunicaciones, ponencias y pósteres en Congresos y/o reuniones científicas convocados por entidades oficiales, Sociedades Científicas y Colegios Profesionales, sobre materias relacionadas directamente con la categoría y especialidad convocada:

Tipo de autor. Difusión nacional. Difusión internacional.

Tipo de autor	Difusión nacional	Difusión internacional
Primer autor	0,05 puntos	0,10 puntos
Resto de autores	0,02 puntos	0,05 puntos

Será necesario presentar la justificación de la comunicación en libro o revista de "abstract" de los congresos y jornadas correspondientes.

4.3. Proyectos de Investigación:

Trabajos científicos o de investigación en el campo de la salud directamente relacionados con la categoría y especialidad que se convoca, que hayan sido financiados por Administraciones u Organismos Públicos nacionales y de la Unión Europea:

Investigador principal 0,30 puntos
Resto de investigadores 0,15 puntos



Apartado 5. Participación en Comisiones, Comités, Grupos de Procesos, Grupos de Trabajo (máximo 2 puntos):

- Por la participación en cada Comisión o grupo de trabajo de carácter anual. Se tendrán en cuenta los últimos 5 años, a razón de 0,20 puntos por año, con un máximo de 1 punto.
- Coordinador del grupo o Presidente de Comisión. Se tendrán en cuenta los últimos 5 años, a razón de 0,20 puntos por año, con un máximo de 1 punto.

Apartado 6. Entrevista personal (máximo 30 puntos).

La Comisión de Selección llevará a cabo la realización de una entrevista personal, que tendrá como objetivo determinar la mejor idoneidad de los aspirantes para el desempeño de la plaza convocada, en la que se valorará la adecuación al perfil asistencia, la actitud, motivación, nivel de compromiso y competencias profesionales, en relación con los méritos establecidos en el presente baremo y con lo especificado en el apartado D y E del Anexo I de la convocatoria. El contenido de dicha entrevista se centrará en:

- Conocimientos y experiencia demostrada en Neuropsicología.
- Experiencia, formación en el tratamiento de pacientes con daño cerebral adquirido.
- Trayectoria profesional.
- Actitud para trabajar en equipo.
- Disponibilidad para el compromiso y la implicación en las funciones a desempeñar.
- Competencia para el puesto, en función de la experiencia y los conocimientos demostrados.

La valoración final no podrá superar el máximo de 100 puntos.



ANEXO III

MODELO DE SOLICITUD

Nombramiento objeto de la convocatoria	FACULTATIVO/A ESPECIALISTA
DATOS PERSONALES	
APELLIDOS	
NOMBRE	
DNI	
TELÉFONO CONTACTO	
FECHA ANTIGÜEDAD EN EL CENTRO	

DOCUMENTACIÓN APORTADA (MARQUE CON UNA X)	
DNI	
TÍTULO REQUERIDO	
CURRICULO COMPLETO, EN SOPORTE INFORMÁTICO	
DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE MÉRITOS	
COPIA DE SERVICIOS PRESTADOS	
VIDA LABORAL	
DECLARACIÓN JURADA (ANEXO IV)	
RELACIÓN DE MÉRITOS (índice de documentos agrupados según baremo y en orden cronológico)	
OTRA DOCUMENTACIÓN	

El abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne los requisitos de participación exigidos en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que se le soliciten.

El/la interesado/a autoriza, o no, la consulta de datos que obran en poder de la Administración:

Sí autorizo **No autorizo**

Fecha y Firma

Los datos personales serán tratados en los términos de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en la Ley 8/2001 de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante los responsables del fichero.



ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

Don/Dña. _____

con domicilio en _____

y Documento Nacional de Identidad o NIE número _____

Declara bajo juramento o promesa, a efectos de prestación de servicios en el Hospital Guadarrama, no haber sido separado/a del servicio, mediante expediente disciplinario, en cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión

Asimismo, declara bajo juramento o promesa que no ha sido sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

Declara bajo juramento o promete, a efectos de prestar servicios en el Hospital Guadarrama, no poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o nombramiento como personal interino en el Servicio Madrileño de Salud en la categoría convocada, cualquiera que sea su situación administrativa salvo que sea interino y se le haya notificado de forma individual o por publicación en el BOCM la vinculación de su plaza a un proceso selectivo o de provisión de puestos de trabajo.

En Guadarrama, de de

FIRMA



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestion.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: **1018261113921228979768**

ANEXO V

INSTRUCCIONES PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA Y RECLAMACIONES

El interesado deberá acceder de alguna de las dos opciones que se plantean a continuación:

Para el acceso y la presentación es imprescindible disponer de Cl@ve PIN, Cl@ve Permanente, certificado electrónico o DNI electrónico.

<https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/tramites-rrhh-sermas>

-Seleccionar en primer lugar: "Tramitar", después se debe acceder a "Cumplimentar" y posteriormente rellenar el formulario que aparece (es imprescindible teclear el código que se indica en la pantalla como Paso 1).

En "Motivo de la solicitud" seleccionar "Participación en convocatorias específicas".

En "Documentación que se adjunta" se debe indicar que se adjunta la solicitud y la copia de los méritos para la convocatoria de que se trate.

En Destinatario se seleccionará el **Hospital Guadarrama**.

En Unidad se escribirá "Personal".

Cuando se finaliza la cumplimentación, se debe volver a teclear el código en el paso 1 y posteriormente elegir "Enviar a registro".

En este momento es cuando la web solicita el certificado electrónico o DNI electrónico, que deberá estar correctamente instalado.

El Paso 1 ya estará efectuado, dado que se trata de la Solicitud previamente cumplimentada.

En el Paso 2 se deben adjuntar los siguientes documentos:

- Solicitud específica de la convocatoria.
- Autobaremo cumplimentado, además de los documentos requeridos.
- Anexo modelo de declaración jurada.
- Documentación requerida en la base cuarta de la convocatoria (se deben aportar los méritos a valorar que deberán estar en formato pdf). Los archivos pueden comprimirse en zip.
-

Finalmente se seleccionará "Firmar y enviar".



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1018261113921228979768**